

Monterrey, N.L. a 3 de febrero de 2021

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para el ejercicio de 2020 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FINWSCK15.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable, denominado "Fideicomiso Finsa-Walton CKD número F/2469" (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 29 de octubre de 2015 entre Finsa Real Estate Management II, S. de R.L. de C.V. ("Finsa"), como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador; Walton Street Industrial CKD Equity, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar ("Walton Street"); Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FINWSCK15, (ii) al Contrato de Administración de fecha 29 de octubre de 2015, celebrado entre Finsa Real Estate Management II, S. de R.L. de C.V., en su carácter de administrador (el "Administrador") y el Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y (iii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018 y actualizadas con la reforma publicada en el propio Diario el 15 de noviembre de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador hace del conocimiento del Fiduciario que en fecha 19 de enero de 2021 el Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso aprobó la ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2020, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Socio Encargado: Paul Mc Andrew.
Socio revisor del control de calidad: Joaquín Alejandro Aguilera Dávila.
Gerente: Fabian Seledonio Vital Salinas.

Los honorarios por los servicios de auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso por el año que terminó 31 de diciembre de 2020 ascienden a:

	Sub Total	IVA	Total
Fideicomiso Finsa-Walton CKD Número F/2469	\$ 275,0000	\$44,000	\$ 319,000

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y con base en la documentación y declaraciones emitidas por el propio Despacho, llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Obtuvimos del Despacho la manifestación de que el Auditor Externo Independiente, el gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa cuentan con los conocimientos y experiencia profesional, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Obtuvimos del Despacho, la documentación y manifestaciones necesarias, previo a la ratificación del Despacho, que demuestra que, tanto éste como el equipo de auditoría, cumplen con requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y los servicios distintos al de auditoría contratados.
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestigar y otros servicios relacionados, emitida por el C.P.C. Ricardo Silvestre Matías González, en representación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., respecto del cumplimiento de la obligación a la que se refiere el artículo 10 de las Disposiciones.

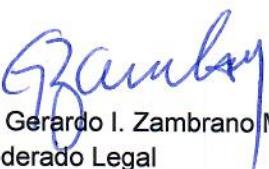
Revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios. Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2020 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que una vez contratado el Auditor, se envíe a la CNBV copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 18 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Finsa Real Estate Management II, S. de R.L. de C.V.



Ing. Gérardo I. Zambrano Martínez
Apoderado Legal



Lic. Hans J. Hutterer Arellano
Apoderado Legal

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO FINSA-WALTON CKD NÚMERO F/2469" (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO" o "FIDEICOMISO") FINSA REAL ESTATE MANAGEMENT II, S. DE R.L. DE C.V. ("FINSA"), COMO FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, Y ADMINISTRADOR; WALTON STREET INDUSTRIAL CKD EQUITY, S. DE R.L., DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR ("WALTON STREET"); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL "REPRESENTANTE COMÚN") DE LOS TENEDORES (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO), CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA PRESENTE ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL APÉNDICE "A" DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

En la Ciudad de México, México, siendo las 12:30 horas del día 19 de enero de 2021, los miembros del Comité Técnico que se mencionan en la Lista de Asistencia que, debidamente firmada por todos los presentes, se agrega al expediente que se ha formado de la presente acta, tuvieron una sesión vía conferencia por Microsoft Teams con el propósito de celebrar la sesión del Comité Técnico conforme a lo establecido en el inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

El Comité Técnico fue presidido por el señor Gerardo Ignacio Zambrano Martínez (el "Presidente") y actuó como secretario de la misma la señorita Mariel Rodríguez Castro (el "Secretario"), quienes fueron elegidos por el voto unánime de los miembros presentes para ocupar dichos cargos en la sesión de conformidad con lo establecido en el inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

En virtud de que asistieron la totalidad de los miembros del Comité Técnico, se declaró legalmente instalada la sesión al existir el quórum necesario para tal propósito, de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso, y se dio lectura del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y designación, o en su caso, ratificación del despacho y Auditor Externo Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("CUAE").
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los honorarios del Auditor Externo Independiente.

III. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en el Comité Técnico.

I. Propuesta, discusión y designación, o en su caso, ratificación del despacho y Auditor Externo Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”).

El señor Pablo Arriaga explicó a los miembros del Comité Técnico la necesidad de observar las disposiciones establecidas en la CUAE, a fin de ratificar y aprobar al Auditor Externo Independiente proponiendo a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., quien ha prestado sus servicios al Fideicomiso desde 2015. La contratación antes referida, se sujetó a votación de conformidad con las especificaciones de la contratación, antecedentes y objeto de las disposiciones, se detallan en el documento que se adjunta a la presente como “Anexo A”).

Después de haber discutido lo anterior, los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por los Tenedores, por unanimidad, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primera. “En términos de lo establecido en la CUAE, se aprueba la designación y ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como despacho y Auditor Externo Independiente, para el ejercicio fiscal correspondiente al 2020. Lo anterior en términos del documento que se observó durante esta sesión y que se adjunta a la presente como “Anexo A””.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los honorarios del Auditor Externo Independiente.

En relación con el segundo punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico discutieron sobre la necesidad de aprobar los honorarios del Auditor Externo Independiente, motivo por el cual resultaría (i) una cantidad por concepto de honorarios de servicios de auditoría respecto del Fideicomiso, (ii) los honorarios por servicios de auditoría en los Vehículos de Inversión, (iii) más un rubro adicional por otros servicios a realizarse por parte del Auditor Externo Independiente, tanto en los Vehículos de Inversión, como en el Fideicomiso. Las especificaciones de la contratación del Auditor Externo Independiente se detallan en el documento que se adjunta a la presente como “Anexo A”.

Después de haber discutido lo anterior, los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por los Tenedores, por unanimidad, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

Segunda. "Se autoriza los honorarios de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. por los siguientes montos: (i) \$319,000.00 (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, por concepto de servicios de auditoría al Fideicomiso; (ii) \$2,871,000.00 (dos millones ochocientos setenta y un Mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, por concepto de servicios de auditoría a los Vehículos de Inversión; (iii) \$1,762,563.00 (un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N) con IVA incluido, para la revisión del cumplimiento fiscal del Fideicomiso y de 17 Vehículos de Inversión. Todo lo anterior en términos del documento que se adjunta a la presente como "Anexo A"."

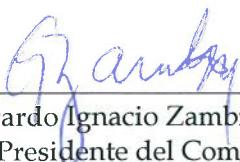
III. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en el Comité Técnico.

En relación con tercer y último punto del orden del día, el Presidente comentó que es necesario designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por este Comité, por lo que después de haber discutido lo anterior, los miembros del Comité Técnico adoptaron la siguiente:

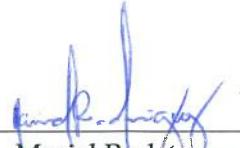
RESOLUCIÓN

Tercera. "Los miembros del Comité Técnico aprueban designar como delegados especiales a los señores Hans Josef Hutterer Arellano, Gerardo Reynoso Cantú, Alan Alberto Tirado Tapia y a las señoritas Marcela Ramírez Pérez, Anna Carolina Sepúlveda Salinas, Bianca Lizeth Rangel Aguilar, Mariel Rodríguez Castro y María Paula Magaña González para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por este Comité Técnico."

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada, fue autorizada a ser firmada por el Presidente y Secretario del Comité Técnico.



Gerardo Ignacio Zambrano Martínez
Presidente del Comité Técnico



Mariel Rodríguez Castro
Secretario del Comité Técnico